



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0017035 que contiene la solicitud recibida el 09 de junio de 2025 presentado por **doña NATALY ENY MARCIA PAREDES MORAN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 23 de mayo de 2025, **doña NATALY ENY MARCIA PAREDES MORAN**, con DNI N° 70391142, y domicilio en Calle Lastenia La Riva de Llona N° 520, Urb. 28 de julio, distrito Breña, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su abuela, **doña ERNESTINA ATALA ROJAS MATURANA**, con DNI N° 06758917, quien falleció el día 15 de enero de 2015 a las 20:30 horas en: domicilio, Jr. Lastenia La Riva de Llona N° 620, distrito Breña, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Pradera código R-1016-01, Sector Ceibos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Doble Código H-1203-07 (B), Sector Molles, del camposanto Jardines de la Paz de Lurín, distrito Lurín, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 347600052, emitida el 09 de junio de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de junio de 2025

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME Nº 002569-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 10 de junio de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña NATALY ENY MARCIA PAREDES MORAN**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** a **doña NATALY ENY MARCIA PAREDES MORAN** con DNI Nº 70391142, con domicilio en Calle Lastenia La Riva de Llonza Nº 520, Urb. 28 de julio, distrito Breña, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su abuela, **doña ERNESTINA ATALA ROJAS MATURANA**, con DNI Nº 06758917, quien falleció el día 15 de enero de 2015, procedimiento a realizarse de un Lote Pradera código R-1016-01, Sector Ceibos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real Nº 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Doble Código H-1203-07 (B), Sector Molles, del camposanto Jardines de la Paz de Lurín, distrito Lurín, provincia y departamento Lima.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo